



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº.- 359/14

Sucre, 07 de mayo de 2014

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, por nota de 07 de mayo de 2014, la CONCEJAL Sra. Norma Rojas Salazar, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal la Invitación cursada por la Lic. Paola María Parada G., SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DEL GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ, con la finalidad de participar de las diferentes actividades programadas en la FEXPO MUJER, con ese antecedente, solicita su declaratoria en comisión, con el objeto de participar en la **FEXPO MUJER**, a realizarse del 07 al 11 de mayo de 2014, en instalaciones del Campo Ferial FEXPOCRUZ, de la ciudad de Santa Cruz, (adjunta nota de invitación).

Que, en Sesión Plenaria de 07 de mayo de 2014, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado declarar en comisión oficial de servicios a la CONCEJAL: Sra. Norma Rojas Salazar, con la finalidad de que asista y participe en la **FEXPO MUJER**, los días 09, 10 y 11 de mayo de 2014, en instalaciones del Campo Ferial FEXPOCRUZ de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, sujeto a una Agenda Especial, respectivamente.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, al interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al art. 16 numeral 4 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal, en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes municipales y resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

Art. 1º DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a la CONCEJAL: Sra. Norma Rojas Salazar, con la finalidad de que asista y participe en la FEXPO MUJER, los días 09, 10 y 11 de mayo de 2014, a realizarse en instalaciones del Campo Ferial FEXPOCRUZ en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, sujeto a una Agenda Especial, a los efectos administrativos la declaratoria en comisión comprende del 09 al 11 de mayo de 2014.

Art.2º Páguese PASAJES y VIATICOS a la Concejal que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE en estricta sujeción a las normas establecidas sobre la materia.



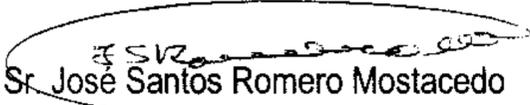
Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

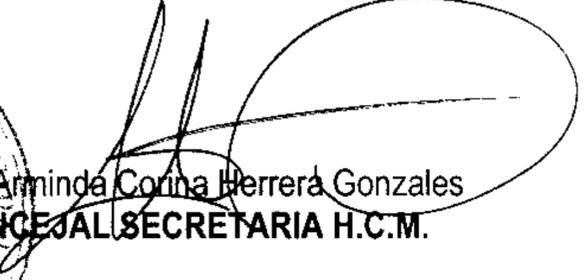


Art.3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGISTRESE, HAGASE SABER Y CUMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.